



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0084 -2010/GOB REG. PIURA-DRSP-DESP-DSS

Piura, 28 de Septiembre del 2010

VISTO :

EL OFICIO N° 672-2010-GOB.REG.PIURA-DRSP-HISR-DIR. Presentado por el HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU - COREA SANTA ROSA mediante el cual solicita la Categorización del Establecimiento de Salud de la Dirección Regional de Salud Piura.

CONSIDERANDO . :

Que, la Ley N° 26842 "Ley General de Salud en el Título Preliminar, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, en el literal a) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 014/2002-SA, señala que la Dirección de Servicios de Salud, que forma parte de la Dirección General de Salud de las Personas, tiene entre sus objetivos funcionales "Innovar el diseño y regular la organización y funcionamiento y desarrollo de los establecimientos y servicios de salud públicos, teniendo en cuenta el modelo de atención y las particularidades de las realidades locales y regional con pleno respeto de la persona humana desde su concepción hasta su muerte natural".

Que, para dar cumplimiento a lo anteriormente indicado, el Ministerio de Salud ha emitido la Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA del 26.07.04, mediante la cual se aprueba la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP/V.01 denominada "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", con la finalidad de:

1. Contribuir al proceso de Organización de la oferta de servicios de salud del subsector público y privado a nivel regional.
2. Definir las características estructurales y de proceso de la oferta, permitiendo el desarrollo de programas de evaluación y acreditación en el ámbito de responsabilidad.
3. Ordenar administrativamente los establecimientos de salud y orientar racionalmente las políticas de inversión.
4. Definir los mecanismos de pago a los prestadores.
5. Organizar dentro del ámbito de responsabilidad de la DIRESA Piura el Sistema de Referencia y Contrarreferencia. ;

Que, dentro del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Piura, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 859-2004/GGOBIERNO REGIONAL PIURA-PD del 15.11.04, artículo 30° inciso b) se encarga a la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección de Salud a las Personas el, difundir, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de categorización, habilitación y funcionamiento de los servicios de salud;



